



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HÉCTOR DE JESÚS TRESPALACIOS CHICA
Demandado	OSCAR IVAN GARZON TELLEZ
Radicado	05001 40 03 027 2018 00935 00
Decisión	Reasume Poder. Acepta Renuncia. Reconoce Personería.

Atendiendo a lo manifestado, se reasume el poder al abogado **JUAN CARLOS ECHEVERRI PINEDA** como apoderado judicial del demandado; por lo tanto, queda revocada la sustitución del poder a DANIEL ANDRÉS HERNÁNDEZ USÚGA.

Así mismo y de conformidad con el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hacen los abogados LUIS ALFONSO MARÍN VÁSQUEZ, como apoderado principal y DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, como abogada sustituta, con la advertencia de que ésta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, se le reconoce personería a la abogada **KATHERYNE MILENA GUARDIA JARABA**, para continuar con la representación judicial del demandante **HÉCTOR DE JESÚS TRESPALACIOS CHICA**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ac6683c7542e05a0a5fc804651b3776f9b9b3ab4760f048354444a35607187a

Documento generado en 06/07/2022 03:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>